

7 regiones, 'discriminadas' por la exclusividad

La generalización del pago del complemento específico a todos los trabajadores de la red pública, desligado de la exclusividad, está pendiente de ser revisado en Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra, Andalucía, Cataluña (ICS) y Ceuta y Melilla, autonomías que reclaman una salida a una situación que califican de "discriminatoria".

Mónica Raspal

GM Madrid

Si hay una reivindicación que comparten colegios de médicos y sindicatos de todas las autonomías es la de acabar con el pago del complemento específico ligado al concepto de exclusividad, una vinculación a la que han puesto fin la mayor parte de comunidades, mientras que otras mantienen reivindicaciones, más o menos fructíferas, en ese sentido (*ver mapa*).

Pese a tratarse de una normativa que surgió con la finalidad de fidelizar a los médicos a la red pública, la escasez de especialistas que sufren la mayor parte de las regiones ha llevado a muchas administraciones a replantearse este concepto en aras del mismo objetivo con el que surgió.

Los últimos en conseguirlo han sido los médicos gallegos, cuyos representantes colegiales propusieron la pasada semana al Servicio Gallego de Salud la opción de extender el complemento específico a todos los facultativos del sistema público, una demanda que la Administración definirá con los sindicatos en la mesa sectorial.

Al igual que Galicia, durante el año pasado, varias comunidades modificaron una norma a la que colegios de médicos y sindicatos acusan de causar una "discriminación" entre profesionales y un "agravio comparativo" entre regiones. Es el caso de Euskadi, donde las reivindicaciones del Sindicato Médico SME-CESM lograron que Osakidetza aceptara pagar el complemento de exclusividad al 18 por ciento de los facultativos de la red pública que compatibilizaban este trabajo con el área privada.

En Extremadura, desde el 1 de enero del presente año, los facultativos que no se dedican en exclusividad al sistema cobran un 80 por ciento como complemento específico y el resto como productividad fija, mientras que en Castilla y León, el acuerdo alcanzado recientemente tras dos meses de huelga médica también contempla la generalización de esta retribución.

Sin embargo, los médicos de Galicia, Cantabria, Asturias, Andalucía, Navarra y los pertenecientes al Instituto Catalán de la Salud (ICS) —además de las ciudades autónomas Ceuta y Melilla— aún no han logrado dar una salida a esta demanda.

Andalucía es una de ellas, tal y como señalaba a esta publicación el vicepresidente y portavoz del Sindicato Médico Andaluz, José Luis Navas (*ver GACETA MÉDICA, nº 242*), poniendo de relieve las diferencias retributivas que van desde los 43.300 euros anuales que recibe un facultativo especialista de área (FEA) con dedicación exclusiva frente a los 33.000 euros de aquél que no la tiene. A su juicio, se trata de una de las causas que justifican la huida de médicos a otras comunidades o países.

Por su parte, el Sindicato Médico de Cantabria ha reclamado la puesta en marcha de los temas incluidos en el acuerdo que dio salida a la huelga en septiembre de 2007, entre los que se incluían el establecimiento de nuevos modelos de complemento específico para permitir su generalización entre el colectivo.

Más difícil lo tienen los médicos especialistas navarros y asturianos. Así, mientras los primeros decidieron crear el pasado mes de diciembre la Asociación de Médicos sin Exclusividad para elevar sus quejas a la Administración —especialmente la relacionada con las diferencias salariales— los segundos han impugnado, a través del colegio y el sindicato de médicos Simpa, la "controvertida" ley de exclusividad médica.

Estas entidades consideran que se trata de un "modelo rígido" que quiebra el "modelo flexible" recogido en el Estatuto Marco de los Servicios de Salud pero que tiene "demasiada carga política" para ser abordado, según han señalado fuentes sindicales.

Por último, en la región catalana mientras los médicos de la Red Hospitalaria de Utilización Pública (XHUP) sí han desligado el complemento específico del concepto de exclusividad, los pertenecientes al ICS pierden esa retribución.

